

SECRETARÍA DE GOBIERNO		
14 MAY 2025		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		



RESOLUCION Nº **25179**

VISTO:

El expediente CO-0062-01646222-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita autorización para desarrollar la actividad "Reparación mecánica del automotor (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" en el domicilio ubicado en calle San Jerónimo N° 6.979, actividad no admitida en el Distrito R2a.

Que, no obstante, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 16, el local se encuentra en condiciones para el desarrollo de la actividad.

Que, de la misma forma, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 25, notifica que no hay objeciones para que lo solicitado se desarrolle en dicho establecimiento.

Que, por su parte, la Dirección de Rentas manifiesta, a fs. 48, que no existe deuda administrativa.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra favorable dar curso a lo solicitado.

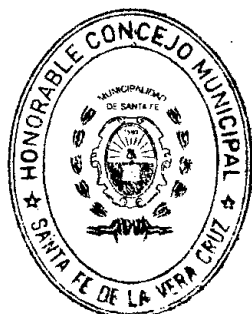
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Franco Leonel Fedrigo - D.N.I. N° 38.896.761, a desarrollar la actividad "Reparación mecánica del automotor (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" perteneciente al Rubro Servicios, en el inmueble ubicado en calle San Jerónimo N° 6.979 - Distrito R2a.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

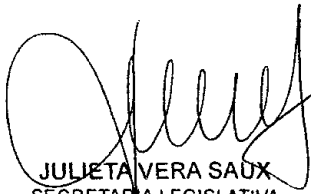
ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 25179

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2025.-



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
14 MAY 2025		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

Expte. CO-0062-01646222-8 (PPC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 28.05.2023

Dirección de Legislación y MEU